



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00037-2025-MDL-OGAF

Lince, 07 de marzo del 2025

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** El Informe N° 00714-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución de Oficina General N° 00006-2025-MDL-OGAF** de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00007-2025-MDL-OGAF** de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00016-2025-MDL-OGAF** de fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00023-2025-MDL-OGAF** de fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00030-2025-MDL-OGAF**, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 incluyendo la **ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE** con número de referencia de PAC N° 16;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00032-2025-MDL/OGAF**, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS** para la “**ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE**”, cuyo valor estimado es de **S/ 79,300.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley;

Que, mediante el Informe N° 00714-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS** para la “**ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE**”, por un valor estimado de **S/ 79,300.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, señalando que mediante Memorando N° 128-2025-MDL-GGA-SOA de fecha 06 de marzo de 2025 la Subgerencia de Operaciones Ambientales en condición de área usuaria remite la designación de los miembros titulares y miembros suplentes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtfWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmapYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal “... Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4) del acápite 1.3 (en materia de Contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - CONFORMAR** el Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS** para la **“ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”**, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Córdova Flores Juan Teodomiro	Subgerencia de Operaciones Ambientales	72415928	CAS	<a href="mailto:jcordova@munilince.gob.pe">jcordova@munilince.gob.pe</a>
Primer Miembro	Ruiz Aguez Manuel Enrique	Gerencia de Gestión Ambiental	41095873	CAS	<a href="mailto:mruiz@munilince.gob.pe">mruiz@munilince.gob.pe</a>
Segundo Miembro	Cámero Chávez Ana Lucía	Oficina de Logística y Control Patrimonial	47013602	LOCADOR	<a href="mailto:acameroc@gmail.com">acameroc@gmail.com</a>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmapYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Caceres Valverde Henry Enrique	Subgerencia de Operaciones Ambientales	70459143	LOCADOR	<a href="mailto:Gga-soa-16@munilince.gob.pe">Gga-soa-16@munilince.gob.pe</a>
Primer Miembro	Zea Sulca Luz de Flor Rosemarie	Subgerencia de Operaciones Ambientales	07555100	CAS	<a href="mailto:Ggasoa2023@gmail.com">Ggasoa2023@gmail.com</a>
Segundo Miembro	Carhuamaca Llatas Claudia Erika	Oficina de Logística y Control Patrimonial	40405267	LOCADOR	<a href="mailto:ogaf-olcp-92@munilince.gob.pe">ogaf-olcp-92@munilince.gob.pe</a>

**ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designado y hacer entrega a su Presidente del Expediente de contratación aprobado, así como la información en su totalidad, encargándose ello a la Oficina de Logística y Control Patrimonial de conformidad con lo establecido en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFIL ARANDA RODRIGUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmapYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>